



SECRETARÍA DE
SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 02-03-2020 08:16:59
Al Contestar Cite Este No.:2020EE23908 O 1 Fol:0 Anex:0 Rec:1
ORIGEN: 022100.SUBDIREC INSPEC VIGI, CONTROL SERVICIO
DESTINO: FUNDACION CLINIHOOGAR/REPRESENTANTE LEGAL
TRAMITE: CARTA-COMUNICACION
ASUNTO: COMUNICACION APERTURA DE PROCEDIMIENTO AC

022100

Señor (a)
Representante Legal
FUNDACION CLINIHOOGAR
CL 53B 24 80 OF 603
Bogotá D.C.

Ref. Comunicación apertura de procedimiento administrativo sancionatorio N° 20402018
Entidades sin Ánimo de Lucro Subsector Salud.

Con el fin de garantizar el debido proceso y dar cumplimiento a lo establecido en el art. 47 de la Ley 1437 de 2011, me permito comunicarle que, una vez revisadas las pruebas allegadas, esta autoridad estableció que existe merito para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio en su contra, motivo por el cual, se proferirá auto de pliego de cargos, si a ello hubiere lugar, para su notificación será citado conforme a la citada ley.

La presente Comunicación, no requiere que se presente a esta entidad, pues solo deberá hacerlo en caso de que sea citado(a) expresamente para notificación personal.

Cordialmente,

MARTHA J. FONSECA ✓

MARTHA JUDITH FONSECA SUAREZ
Subdirectora Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Elaboró: ISABEL P
Revisó: O. Ortega

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.